INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento a la demandada Paula Andrea Henao Murillo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer. 1 de febrero de 2023

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.
Oficial mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 177
Santiago de Cali, primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 760013110010-**2021-00250**-00

Visto el informe secretarial, se procederá a la designación de curador Ad-Litem *a* la demandada Paula Andrea Henao Murillo en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem de la demandada **Paula Andrea Henao Murillo,** al doctor (a) **Jose Fernando Daza Cordoba** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 10’522.913 de Popayán y Tarjeta Profesional de Abogado

Nº 33.313 del Consejo Superior de la Judicatura, jfdazac@gmail.com quien se ubica en el correo electronico y número de contacto 3045400661, 3233538794. **Por secretaria notifiquesele la asignacion.**

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a173e82552c0ed679486972036c11893335e16b9b66df975749cfc9864248294**

Documento generado en 31/01/2023 05:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica